



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2022-MDM/A

Miraflores, 2022 marzo 09.

VISTOS:

El Informe N° 00097-2022-MDM/GGA, la Hoja de Coordinación N° 00034-2022-GAJ/MDM, el Informe N° 00121-2022-PPR/MDM, el Informe Legal 154-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el numeral 3.1. del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente deben: "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación, a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 31 de enero de 2019, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) del ámbito nacional, regional y local, según corresponda.

Que, el artículo 2° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", establece que el objeto es establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA.

Que, el artículo 5° de los precitados Lineamientos, dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA, que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto, y que las actividades planificadas en el PLANEFA, deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional (en adelante, POI), durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas.

Que, el inciso 8.1. y 8.2. del artículo 8° de los Lineamientos referidos, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al Alcalde aprobarlo, ello hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución. De igual forma, el numeral 9.1. del artículo 9°, referido al registro virtual del PLANEFA, señala que: "El PLANEFA de la EFA debe ser registrado en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informativo disponible en el Portal Institucional del OEFA (...)"

Que, mediante Informe N° 00097-2022-MDM/GGA, de fecha 04 de marzo del 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental, teniendo en consideración que la Municipalidad es una Entidad de Fiscalización Ambiental Local (EFAS), en el marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2023), del Distrito de Miraflores, tomando en consideración la ejecución de 28 supervisiones programadas y 5 evaluaciones de ruido por un monto estimado de S/26,000.00 (veintiséis mil con 00/100 soles), correspondiente a la División de Fiscalización y Monitoreo Ambiental.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, con Hoja de Coordinación N° 00034-2022-GAJ/MDM, de fecha 08 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Racionalización, el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023, para su evaluación determinando de ser el caso la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2023), conforme lo propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que a través del Informe N° 0121-2022-PPR/MDM, de fecha 09 de marzo del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se cuenta con disponibilidad presupuestal destinado al "Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2023)", del Distrito de Miraflores, requerido y formulado por la Gerencia de Gestión Ambiental, por el monto de S/26,000.00 (veintiséis mil con 00/100 soles), a través de la fuente de financiamiento de 05 recursos determinados y 02 recursos directamente recaudados, los mismos que estarán supeditados a la recaudación, real y comprobada.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, considerando el Informe N° 00097-2022-MDM/GGA, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite a Gerencia Municipal el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2023), del Distrito de Miraflores, y en atención al Informe N° 0121-2022-PPR/MDM, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que se cuenta con disponibilidad presupuestal destinado al "Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2023)" del Distrito de Miraflores, por el monto de S/. 26,000.00 (veintiséis mil con 00/100 soles), precisando a su vez, que el referido plan se encuentra dentro de las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, del año 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 154-2022-GAJ/MDM, de fecha 09 de marzo del 2022, es de la opinión que, corresponde mediante Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobar el "PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA 2023)", mismo que deberá formar parte integrante de la Resolución a emitirse, a fin de cumplir con los objetivos planteados en dicho Plan.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 20°, en el artículo 43°, en el numeral 3.1. del artículo 73°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 6.1. del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, en la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEF/CD y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA 2023) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, que cumpla con el registro del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2023), de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, conforme lo establece el numeral 9.1 del artículo 9° de la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE